



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013 -2021-MDMM

Mariano Melgar, **27 ENE 2021**

VISTO:

Informe N° 005-2021-DEMUNA-GDeIS-MDMM; Informe N°014-2021-GDeIS-MDMM; Informe N°054-2021-GPyP/MDMM y Dictamen Legal N°056-2021-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad al Artículo 4 de la Constitución Política del Perú, la Comunidad y el Estado protegen especialmente al niño y al adolescente en situación de abandono; en concordancia al compromiso del Estado Peruano de asegurar al niño, la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la Ley y, con ese fin tomar todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Que, el Decreto de Urgencia N° 001-2020, tiene por objeto modificar el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, a fin de establecer las medidas que resulten necesarias para garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, así como el apoyo a sus familias de origen, en la actuación estatal a través de los procedimientos por riesgo y desprotección familiar. Asimismo, en su Artículo 4 establece el plazo para el inicio de la competencia por riesgo de desprotección familiar de los gobiernos locales: "(...) a) En un máximo de tres (3) meses: Las municipalidades provinciales y distritales de Lima Metropolitana y Callao, así como las municipalidades provinciales que son capital de departamento. (...)".

Que, por medio del Informe N° 005-2021-DEMUNA-GDeIS-MDMM de fecha 22.01.2021, la Lic. Sonia Astoquilca Linares, Asistente Social de la DEMUNA, remitió a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Plan de Trabajo 2021 de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su evaluación y posterior aprobación.

Que, mediante Informe N°014-2021-GDeIS-MDMM de fecha 22.01.2021, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, presenta ante la Gerencia Municipal, el Plan de trabajo Plan de Trabajo 2021 de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, la misma que demandará el costo de S/.27.450.00 soles.

Que, mediante Informe N°054-2020/GPyP/MDMM, de fecha 25.01.2021, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto señala que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si se cuenta con el crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, por lo tanto se le asigna DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por S/.27.450.00soles. Siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 70, para el año 2021, para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Recursos Directamente Recaudados; Rubro: 08 Impuestos Municipales, 09 Recursos Directamente Recaudados.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013 -2021-MDMM

Que, con Proveído N° 153-2021-GM-MDMM, Gerencia Municipal, solicita opinión legal para proseguir con el trámite de aprobación del Plan de Trabajo 2021 de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, de la revisión del "Plan de Trabajo - 2021 de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente – DEMUNA" de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, tiene como objetivo general, promover, defender y vigilar los derechos que la legislación reconoce a las niñas, niños y adolescentes del distrito de Mariano Melgar y como objetivos específicos, mejorar la calidad de vida de la población infantil y adolescente del distrito, brindar atención, incentivar la promoción y de todo aquello que pueda afectar sus derechos y lograr que el servicio de la DEMUNA sea eficiente y eficaz y ampliar la cobertura de las funciones de la DEMUNA a todo el distrito de Mariano Melgar; y estando a la disponibilidad presupuestal otorgada mediante Informe N° 054-2020/GPyP/MDMM, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (folio 10), deberá aprobarse el mencionado Plan de Trabajo.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N° 056-2021-GAJ/MDMM; es de la opinión de aprobar el **PLAN DE TRABAJO 2021 DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE – DEMUNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR.**

Que, en base a los fundamentos expuestos y al Amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Oficio N° D000012-2021-MIMP-DSLD; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N° 056-2021-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO 2021 DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE – DEMUNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR,** el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR la implementación del presente Plan a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, División de DEMUNA y demás áreas competentes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Miguel Ángel Pineda Avila
GERENTE MUNICIPAL

MAPA/
Exp.
CC. Interesado
Archivo